



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN

314

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE
DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO VILLA CELMIRA DEL
MUNICIPIO DE ARMENIA.**

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del párrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.
- 4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: "A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:
 - a) Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".
- 5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4º el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.
- 6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.
- 7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO VILLA CELMIRA** cuenta con resolución de **reconocimiento de** personería jurídica número 031 del 19 de Abril de 2001, expedida por el Municipio de Armenia.
- 8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO VILLA CELMIRA** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.
- 9.- Que el día 26 de abril de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO VILLA CELMIRA** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 314

solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

10.-Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal, la misma se encuentra conforme al Decreto 890 de 2008.

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO VILLA CELMIRA** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	INGRID CATHERINE DONCEL CARDENAS	1.094.927.276
VICE- PRESIDENTE	JORGE IVAN RUBIO GUTIERREZ	7.542.102
TESORERO	DIANA MARCELA GALLEG0 TORRES	1.094.886.663
SECRETARIO	NATALIA BOTERO GUTIERREZ	1.094.961.540

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	LUZ DARY GOMEZ RAMIREZ	41.889.707

COMITÉS DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
DEPORTES	JHON FREDY CALDERON GUTIERREZ	1.094.917.094
SALUD	LUZ MARINA SANABRIA FORERO	41.941.848
TERCERA EDAD	CONSUELO ORREGO TABARES	41.903.517

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
NIDIA GUTIEREZ LOZANO	41.893.677
MARIA ROCIO ANDICA GAÑAN	25.073.917
JOSE EDISNEY BETANCOURT GUTIERREZ	17.117.300



Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN 1814

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICAURTE GALLEGU GOMEZ	7.496.020
LEIDY JOHANNA CARDENAS RUBIO	41.956.153
MANUEL DONCEL DIAZ	16.582.443

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los,

01 "11" 2016


MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Esteban V. D.
Revisó: María Antonia M.C.
Aprobó: Sandra M.Q.